



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0167-2021-MPY

Yungay, 01 de junio del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 023-2021-IVP YUNGAY-UO/MMMM, de fecha 16 de febrero del 2021, Oficio N° 029-2021-IVP YUNGAY-GG, de fecha 17 de febrero del 2021, Informe Legal N° 207-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, se establece que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, acotando en el numeral 3 que le corresponde administrar sus bienes y rentas. Asimismo, en el numeral 8 del citado artículo se prevé que también pueden desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobación de liquidaciones de los contratos y ejecución de obras";

Que, mediante Contrato de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N°010-2020-MPY/GM, de fecha 13 de marzo del 2020, firmado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (RANRAHIRCA) – ARHUAY; L=12.454 KM**; por el plazo de ejecución de 245 días calendario, el mismo que se computa desde el **16 de marzo hasta el 15 de noviembre del 2020**, para lo cual previamente se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito en la Localidad de Ranrahirca del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay,





# Municipalidad Provincial de Yungay

Departamento de Ancash, entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se realizó la entrega de terreno donde se ejecutará el Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario por el periodo comprendido del **16 de marzo hasta el 15 de noviembre del 2020**;



Que, mediante ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO N°010-2020-MPY/GM, de fecha 02 de julio del 2020, firmado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se modificó la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato Original, en cuanto al monto y plazo de ejecución;



Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 03 de agosto del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se deja constancia que la valorización es de S/. 5,619.22 (Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 22/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 29 días, comprendidos desde el 03 al 31 de julio del 2020;



Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 01 de setiembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se deja constancia que la valorización es de S/. 5,977.87 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 87/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 31 días, comprendidos desde el 01 al 31 de agosto del 2020;

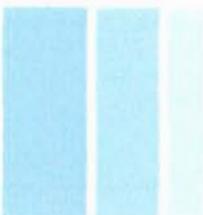
Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 01 de octubre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se deja constancia que la valorización es de S/. 5,977.87 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 87/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 30 días, comprendidos desde el 01 al 30 de setiembre del 2020;

Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 02 de noviembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se deja constancia que la valorización es de S/. 5,977.87 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 87/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 31 días, comprendidos desde el 01 al 31 de octubre del 2020;



Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se deja constancia que la valorización es de S/. 5,977.87 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 87/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 30 días, comprendidos desde el 01 al 30 de noviembre del 2020;

Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., se deja constancia que la valorización es de S/. 5,977.87 (Cinco Mil Novecientos



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

Setenta y Siete con 87/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 31 días, comprendidos desde el 01 al 31 de diciembre del 2020;



Que, mediante Carta N°02-2021/EFOMAR S.R.L., de fecha 07 de enero del 2021, el Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., remite al Gerente General del IVP Yungay, la liquidación del Contrato de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N°010-2020-MPY/GM, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (RANRAHIRCA) – ARHUAY; L=12.454 KM**, solicitando su aprobación conforme a Ley;



Que, mediante Informe N° 023-2021-IVP YUNGAY-UO/MMMM, de fecha 16 de febrero del 2021, el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla – Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay remite al Gerente General (e) del IVP Yungay la revisión del Expediente de Liquidación de Contrato de Servicios y Conformidad Final de Servicios, concluyendo que, el Expediente de Liquidación de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N°010-2020-MPY/GM del camino vecinal, tramo: **TRAMO: EMP. PE-3N (RANRAHIRCA) – ARHUAY; L=12.454 KM**, a cargo de **EFOMAR S.R.L.**, ha sido revisado y encontrado **Conforme**, e indica que realizó la supervisión de los servicios de mantenimiento de manera periódica durante el plazo de ejecución del contrato y verificó la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento vial rutinario; asimismo, informa que, no se tiene saldo pendiente a cargo del contratista, ni a favor de este; por lo cual, **otorga conformidad final al servicio y solicita se formule la Resolución de Liquidación de Servicios correspondiente;**



Que, mediante Oficio N° 029-2021-IVP YUNGAY-GG, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente General (e) del IVP Yungay, solicita la emisión de Resolución de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N° 010-2020-MPY/GM para la ejecución de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (RANRAHIRCA) – ARHUAY; L=12.454 KM”**, al haber concluido la ejecución y contando con la conformidad de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, encargada de la supervisión del citado servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 207-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, señala que es Procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (RANRAHIRCA) – ARHUAY; L=12.454 KM”**, con un monto total de inversión de S/. 35,508.57 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 57/100 soles), debiendo ser aprobada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay en ejercicio de las facultades delegadas;

Que, la liquidación Técnica y Financiera de un proyecto u obra pública está definida como el proceso y acción final de ejecutar los actos de administrativos necesarios para la verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar haberse concluido con los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Las liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad – Ley N° 28708, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 28708 y Decreto Legislativo N°1432 – Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (RANRAHIRCA) – ARHUAY; L=12.454 KM”**, ha sido ejecutado por **EFOMAR S.R.L.**, siendo que, con fecha 13 de marzo del 2020 se suscribe el Contrato de Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario N°010-





# Municipalidad Provincial de Yungay

2020-MPY/GM, por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay con un monto contractual de **S/ 47,800.00 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, iniciando su ejecución con fecha 16 de marzo del 2020, con un plazo de ejecución de 245 días calendario; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria generada a causa de la COVID-19, se suspende el plazo de ejecución desde el 16 de marzo al 02 de julio del 2020, para lo cual con fecha 02 de julio del 2020 se suscribe la ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO N°010-2020-MPY/GM, modificando el monto contractual a la suma de **S/ 35,508.57 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 57/100 soles)** con un plazo de ejecución de 182 días calendarios, monto final por el que se ha ejecutado el servicio de mantenimiento; el cual se encuentra actualmente en Fase de Liquidación Técnica y Financiera, con **CONFORMIDAD** de la supervisión ejecutada por el propio Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PE-3N (RANRAHIRCA) – ARHUAY; L=12.454 KM", a cargo de EFOMAR S.R.L., con un monto total de inversión de **S/ 35,508.57 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 57/100 soles)**, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

**CONTRATO N°:** 010-2020-MPY/GM  
**CONTRATISTA:** EFOMAR S.R.L.

#### I. AUTORIZADO Y PAGADO:

AUTORIZADO	CON IGV	SIN IGV
Contrato Principal:	47,800.00	40,508.47
Adenda N° 01:	35,508.57	30,092.00
	<b>35,508.57</b>	<b>30,092.00</b>

#### D. LEG. IGV E IMP. SEL. AL CONSUMO:

Adenda N° 01:		5,416.57
Deductivo de Servicios N° 01:		-
		<b>5,416.57</b>

**SUB TOTAL S/ 35,508.57**

PAGADO	CON IGV	SIN IGV
Adenda N° 01:	35,508.57	30,092.00

#### D. LEG. IGV E IMP. SEL. AL CONSUMO:

Adenda N°01:		5,416.57
		<b>5,416.57</b>

**SUB TOTAL S/ 35,508.57**

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/ 0.00**



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

## II. ADELANTOS:

<b>CONCEDIDOS:</b>	Efectivo	0.00
<b>AMORTIZADO:</b>	Efectivo	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	S/	<b>0.00</b>

## II. FONDO DE GARANTÍA:

<b>RETENIDOS</b>		
Contrato Principal:		0.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/	<b>0.00</b>

<b>DEVUELTOS:</b>		
Contrato Principal:		0.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/	<b>0.00</b>

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	S/	<b>0.00</b>
---------------------------------------	----	-------------

## IV. RESUMEN DE SALDOS:

	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO:</b>	0.00	0.00
<b>II. ADELANTOS:</b>	0.00	0.00
<b>III. FONDO DE GARANTÍA:</b>	0.00	0.00
	S/ <b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	S/ <b>0.00</b>	

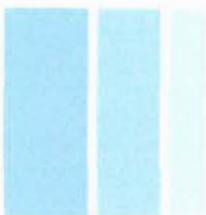
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay, notifique la presente resolución a PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, la presente resolución conjuntamente con sus actuados al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Elmer Adán Flores Gonzáles – Representante Legal de EFOMAR S.R.L., Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
 Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
 GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 muniyungay.gob.pe  
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

